

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de febrero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | | CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1) | |
|--------------------------|----------------|--------|-------------------------------|-------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Francos | — | — | — | — |
| Libras | 44.— | 45.— | 66.— | 67.65 |
| Dólares | 10.95 | 11.22 | 16.40 | 16.81 |
| Liras | 1.12 | 3.18 | — | — |
| Francos suizos | 25.50 | 25.55 | 379.50 | 389.— |
| Reichsmark | — | — | — | — |
| Francos belgas | 25.— | 25.60 | — | — |
| Florines | 411.60 | 421.90 | — | — |
| Escudos | 43.50 | 44.60 | 65.25 | 66.90 |
| Pesos moneda legal | 2.60 | 2.66 | — | 4.10 |
| Auxilio familiar | — | — | 4.07 | — |
| Turismo | — | — | 3.90 | — |
| Coronas suecas | 3.04 | 3.11 | — | — |
| Coronas noruegas | — | — | — | — |
| Coronas danesas | 2.295 | 2.35 | — | — |
| Pesos chilenos | 35.70 | 36.60 | — | — |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de Turismo y «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1947

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de Jaén

Anuncio de extravío

Habiéndose extraviado el resguardo A+AC-1, ejemplar del vendedor número 87, expedido por el almacén de Huelma, importante 534.37 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle o lo presente en las oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Jaén, 21 de enero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

104-O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Edicto

Por el presente, se anuncia que se va a proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista don Enrique Ubeda Rubio, vecino de Madrid, que constituyó en garantía de las obras de construcción de una vivienda protegida en Avila, como premio a familia numerosa a don Demetrio Núñez Rodríguez.

Lo que se hace público para que los que se crea con derecho a reclamar contra el mencionado contratista por la referida obra formulen su reclamación ante el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, en el plazo

de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 21 de enero de 1948.—El Director general, Federico Mayo.

153-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Contrabando y Defraudación.—Secretaría

Citación

Coavocada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, Junta Administrativa para el día 20 de febrero próximo y hora de las once de la mañana, con el fin de ver y tallar el expediente de contrabando número 659 de 1947, que se le sigue a Ignacio González de Lapena, por aprehensión de tabaco, efectuada por fuerzas de la Guardia Civil, en Vigo, el día 30 de agosto de 1947.

Ignorándose en la actualidad el paradero del referido encartado, cuyo último domicilio lo fué en calle de Cercantes, núm. 11, 1.º, Vigo, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento del mismo, por si desea asistir a dicho acto, advirtiéndole su derecho a la aportación de todo medio de prueba y el de nombrar Vocal que le represente en el seno de la Junta, debiendo recaer el nombramiento en persona que conste matriculado como comerciante o industrial en esta plaza más de cinco años, y participar el nombramiento al Ilmo. Sr. Delegado, antes de la celebración de la Junta, de lo contrario se entenderá que renuncia a su derecho, y lo representará el Vocal designado por la Cámara de Comercio. También puede nombrar persona que, en su nombre, comparezca a esta Junta, pero en este

caso deberá acreditar el mandato con su autorización.

Pontevedra, 27 de enero de 1948.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible). 227-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Don José de Vega y Torralba, Delegado de Hacienda de Granada y su provincia

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos necesarios sin interés, señalados con los núms. 82/17.111, 245/17.250, 249/17.252 de entrada y registro, importantes ciento ochenta (180), ciento ochenta (180) y noventa (90) pesetas, respectivamente, constituidos por la Sociedad Anónima Ahorros Medem en 9 de marzo de 1936, 19 de junio de 1936 y 20 de junio de 1936, y a mi disposición, para responder a débitos de la contribución industrial, se hace público por el presente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, en cuya Sucursal de Granada tuvieron ingreso los indicados, advirtiéndose que de no presentarse en esta oficina los citados resguardos, ni producirse reclamación en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio, se procederá a su anulación y a expedir otros con relación a los talones de los anteriores.

Granada, 23 de enero de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 151-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE BARCELONA

Anuncio

Extraviado el título, emisión 1.º de octubre de 1942, serie C, número 97.501, de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, se anuncia para que pueda ser presentado en esta oficina, así como las reclamaciones para que no sea anulado, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes sin presentarse, se elevarán las diligencias al Centro directivo, conforme previene la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Barcelona, 20 de enero de 1948.—El Interventor, Enrique Menéndez. 149-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Salo Romagosa.—Independencia, 8 y 10, Hospitalet de Llobregat.

Objeto de la instalación: Clasificación, desmote químico y lavado de trapos.

Producción: Clasificación de unas diez toneladas de trazo mensualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
389—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Peticionario: Don Juan Mauri Subirats, domiciliado en Tortosa, calle Mayor de Remolinos, número 40.

Objeto: Instalar una industria de molino de aceite de oliva (Almazara) en la calle Travesía del Muro, número 20, de la ciudad de Tortosa, con una prensa hidráulica de 30 centímetros diámetro del pistón y un electromotor de 3 C. V. de potencia.

Producción: Variable, según las cosechas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días y por triplicado ejemplo, en estas oficinas, rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 21 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.
386—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Señores Hijos de J. Delgado Zuleta. Carmen, número 26, Sanlúcar de Barrameda.

Objeto de la industria: Instalar una fábrica de coñac en dicha localidad, calle Cristo de las Aguas, s/n.

Producción: 25.000 litros de coñac al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 2 de enero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
38—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don José Vallejo Gutiérrez. — Avenida Solís Pascual, 14, Urbique.

Objeto de la industria: Instalar un cinematógrafo de invierno en dicha localidad.

Producción: Noventa películas durante la temporada de octubre a junio, inclusive.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria (plaza de España, 15).

Cádiz, 10 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, E. de Castro.
53—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALMERIA

Transporte, transformación y distribución de energía eléctrica

Peticionario: Don Baltasar de Haro Peregrín, en su calidad de Vocal encargado de la Junta Administrativa de electrificación del Pago de Palomares, constituida en el seno de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Cuevas del Almanzora.

Domicilio: Cuevas del Almanzora.

Objeto: Electrificación del Campo de Palomares, del término municipal de Cuevas del Almanzora para su utilización en la elevación de agua para riegos, mediante las instalaciones siguientes:

Seis tramos principales y cuatro ramales de líneas eléctricas, a 6.000 voltios.

Ocho casetas de transformación, con un total de 360 K. V. A.

Redes de baja tensión que, partiendo de cada uno de los centros de transformación, alimenten grupos electro-bombas a instalar en pozos comprendidos dentro de su radio de acción.

El suministro de corriente a efectuar por la Sociedad Hidroeléctrica del Chorro por la línea a 6.000 voltios de su propiedad que alimenta al pueblo de Garrucha.

Se emplearán elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, núm. 67).

Almería, 12 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales
57—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva Industria

Peticionario: Don Máximo Cañete de San Estéban.

Domicilio: Córdoba, avenida del Generalísimo, 10.

Objeto: Instalación de fábrica de productos derivados del corcho en «Hacienda Almoraima», del término de Córdoba, y electrificación de la misma mediante el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, en alta tensión, a 12.000 voltios de 50 metros de longitud, que partiendo de la existente de Córdoba a Villarrubia, propiedad de C. A. Mengemor, termine en un transformador de 50 K. V. A. en la finca de referencia.

Producción: Por hora, ocho kilogramos de harina de corcho y 300 kilogramos de aserrín de corcho.

Esta industria emplea elementos de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la

misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
55—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionarios: Don José, don Pedro y don Francisco Mora Romero.

Domicilio: Lucena, San Pedro, 42.

Objeto: Instalación de línea de transporte de electricidad, trifásica, a 15.000 voltios, de unos novecientos metros de longitud, que partiendo de la existente de Rute a Lucena, termine en la finca «Monte Rincón», del último de los términos indicados.

Potencia a transportar: 30 K. V. A. Se emplearán elementos de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 28 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.
54—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Bodega Cooperativa de Lorga.

Objeto de la ampliación: Elaboración de vinos corrientes en plan cooperativo. Producción: Aumentarse la producción anual de 140.000 a 420.000 litros de vino.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas (Teobaldos, 7).

Pamplona, 17 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
402—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Nueva industria

Peticionario: Don Jesús Martínez Táboas.

Domicilio: Lugar de Sotojusto, Parroquia El Viso, Ayuntamiento Redondela (Pontevedra).

Objeto: Instalar en Arcade (Sotomayor) una nueva industria de fabricación de bloques de hormigón y similares.

Capacidad de producción: Anualmente podrán producirse 250.000 bloques de hormigón, 240.000 baldosas y 500.000 baldosines.

Toda la maquinaria a instalar y primeras materias a consumir serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Martitegui, 1, 1.º, dentro del plazo de diez días.

Pontevedra, 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvia.

364—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Ricardo Hernández Revuelto.

Domicilio: Córdoba.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de extracción de aceite de oliva en Baños de la Encina.

Producción: 1.100 kilogramos de aceite por turno de ocho horas.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

372—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionaria: Doña María Teresa García Martínez.

Domicilio: Hurtado, 21, Jaén.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de aceite de oliva en Bailén.

Producción: 60.000 kilogramos de aceite por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

371—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro González Ruiz.

Domicilio: Fuente Alamo, Alcalá la Real.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de extracción de aceite de oliva en Fuente Alamo, Alcalá la Real.

Producción: La resultante de molturar 200.000 kilogramos de aceituna.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos por duplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 4.

Jaén, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

367—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Nueva industria

Peticionario: Don Luis Cabido García Cabido.

Domicilio: Vales (Carballada de Avia).

Objeto: Instalar una sierra sinfín de 110 metros de diámetro, con carro.

Producción anual: 455 metros cúbicos de madera.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle del Capitán Eloy, núm. 35.

Orense, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe.

61—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ORENSE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Alfredo Fernández Rodríguez.

Domicilio: Puente Mayor (Orense).

Objeto: Instalar dos máquinas Universales, una regresadora, dos sierras sinfín de 80 cm. de diámetro, de mesa. Potencia 22 CV.

Producción anual: Carpintería de taller, 15 metros cúbicos; muebles, 15 metros cúbicos y ataúdes, 300.000 unidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle del Capitán Eloy, núm. 15.

Orense, 12 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe.

60—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE ALCOY

Nueva industria

Peticionario: Don Arturo Solbes Oltra. Calle Berenguer de Marquina, número 8. Alicante.

Objeto: Instalar en las inmediaciones de Alcoy una industria de fabricación de sales amoniacales para la industria y laboratorios.

Producción: Anualmente, 19.000 kilogramos de sales amoniacales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy, avenida del Generalísimo número 56.

Alcoy, 19 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

358—O.

SUBDELEGACION DE INDUSTRIA DE ALCOY

Nueva industria

Peticionario: Don Adolfo Lloréns Vilaplana. Calle San Roque, número 14. Muro.

Objeto: Instalar una industria de deshilañado de trapo en las afueras de Muro.

Producción: Deshilañado de 120.000 kilogramos de trapos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 56, Alcoy.

Alcoy, 19 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Mayo.

357—O.

JEFATURA DE MINAS DE BALEARES

Nueva industria

Peticionario: Sociedad Financiera y Minera. Calle de Claudio Coello, 32 principal, Madrid.

Objeto de la industria: Fabricación de cemento portland.

Producción: 30.000 toneladas anuales de cemento portland.

Maquinaria: Nacional y extranjera.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura de Minas, sita en plaza de Santa Catalina Thomas, número 24, 3.º, 1.ª

Palma de Mallorca, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, E. Cabellos.

59—O.

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA-ALAVA-NAVARRA

Anuncio

Don Pablo Fernández Yruegas, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra.

Hago saber: Que por don Pelayo Solá Esparza, en representación de la Sociedad «Industrial Salinera Oro», vecino de San Adrián (Navarra), se ha solicitado una concesión de explotación de 20 pertenencias de sal gema disuelta en el agua, en el término de Salinas de Oro (Navarra), con el nombre de «Chis-

tin), número 2.025, cuya designación se publica en el «Boletín Oficial de la Provincia de Navarra».

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO para que todo el que se crea perjudicado pueda presentar sus reclamaciones, durante el plazo de treinta días de la publicación de este edicto en este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

San Sebastián, 22 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

56—O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE VIZCAYA

Puertos

De conformidad con lo ordenado por la Dirección de Puertos y Señales Marítimas en su resolución de fecha 24 de noviembre próximo pasado, se procede a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada por Reales Ordenes de 21 de junio de 1907 y 23 de marzo de 1911 a don Miguel Jauregui para el aprovechamiento de unos terrenos de dominio público sitos al Norte de la dársena del puerto menor de la villa de Bermeo, con el objeto de destinar la superficie ganada al mar, mediante las obras correspondientes, a edificación; abriéndose información pública por plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que puedan, dentro del plazo indicado, formular ante esta Jefatura de Obras Públicas (Rodríguez Arias, número 6, 5.º) o en el Ayuntamiento de Bermeo, los descargos que entiendan convenir a su derecho cuantos se crean interesados en dicha concesión; así como cualquiera otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Bilbao 15 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Vicente de Ucelay.

144—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de Aguas—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Sección la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Virginia Elorz Tutón.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de vivienda y riegos.

Cantidad de agua que se pide: Doce litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arga.

Términos municipales en que radicará las obras: Falces (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles

de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

147—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Sección de Aguas—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Sección la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Melida (Navarra).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Aragón.

Términos municipales en que radicará las obras: Melida (Navarra).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 14 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

148—O.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Anastasio Barrios Pascual

Nombre de su representante: Don José Barrios Pascual Administración de Correos Zamora.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Un litro por segundo

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicará las obras: Zamora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sita en la calle de Muro, número 5 Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 22 de enero de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valcepeñas.

156—O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Luis Ruiz de la Escalera y Herrera, Secretario general del excmto Ayuntamiento de esta ciudad de Santander,

Certifico: Que en sesión plenaria celebrada por este Excmo Ayuntamiento, el pasado día 29 de diciembre, se acordó, en virtud del expediente de responsabilidad administrativa que se instruyó al Cobrador de Arbitrios de este Ayuntamiento, don Juan Manuel Vitienez Herrera, destituir al mismo, separándole definitivamente de su cargo de empleado municipal, con el voto favorable de todos los concejales asistentes a sesión, en total dieciséis, que forman con exceso las tres cuartas partes del número legal de los que integran la Corporación, y, por lo

tanto, los dos tercios de los que constituyen la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y del interesado por desconocerse el paradero del mismo.

Santander, 19 de enero de 1948.—El Secretario general, Luis Ruiz. — Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

114—O.

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL PANADES

Se convoca concurso para la plaza de Auxiliar del Consejo de la Casa Consistorial y una de Guardia municipal, dotada cada una con el jornal de 12,50 pesetas diarias, dos pagas extraordinarias, de una mensualidad, fijas al año, y un plus de vida cara del 25 por 100 del antedicho haber, entre tanto subsistan las actuales circunstancias.

El concurso será libre, o sea sin cupos de preferencia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias, escritas y firmadas de su puño y letra, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la inserción del presente dicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de tres fotografías, certificación de nacimiento, de buena conducta, negativa de antecedentes penales, de no sufrir defecto físico que les imposibilite o dificulte el ejercicio del cargo y de ser adictos al Nuevo Estado, así como de estar libres del servicio militar.

Los aspirantes no podrán tener treinta años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, observándose, en cuanto a lo demás, las normas del anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» núm. 15, del 17 de enero actual.

Los ejercicios se celebrarán una vez transcurrido un mes, a partir de la expiración del plazo de admisión de solicitudes, anunciándose el comienzo de los mismos por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se fijará también en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial. Los ejercicios consistirán en escritura al dictado y operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir números enteros y decimales, y, además, los concursantes a la plaza de Guardia, en redactar un atestado y un parte sobre incidencias del servicio, con arreglo a los supuestos que facilitará el Tribunal, y en contestar a las preguntas que se formulen sobre cuestiones generales de policía local. Los aspirantes a la de Auxiliar del Consejo contestarán a las preguntas que se les hagan sobre obligaciones inherentes a dicha plaza.

Los concursantes al presentar sus instancias, acreditarán haber depositado en la Caja Municipal 50 pesetas en concepto de derechos de examen.

Lo que se publica para general conocimiento.

Villafrañca del Panadés, 23 de enero de 1948.—El Alcalde (ilegible).

116—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO GENERAL DE ADMINISTRACION

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Banco General de Administración, celebrada el 30 de enero de 1948, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos sociales, convertir en acciones liberadas de dicho Banco los noventa bonos de fundador nominativos y que la conversión tenga lugar con cargo a los fondos de reserva y previsión.

El Consejo de Administración, ejecutando el acuerdo de la citada Junta general extraordinaria, ha realizado la conversión de los bonos de fundador en acciones liberadas de la Sociedad, adjudicando a los tenedores legítimos de dichos títulos las acciones que les corresponden, a razón de cinco acciones por cada bono de fundador.

Prevía entrega de los bonos de fundador, los tenedores de éstos podrán retirar en las oficinas de este Banco las acciones que se les han adjudicado en virtud de la conversión realizada.

Madrid, 31 de enero de 1948.

570—P.

ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

La Junta general ordinaria convocada para el día 29 del corriente mes de febrero tendrá lugar, a las once horas, en

la Sala segunda de lo Civil de la Audiencia de Madrid, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, y si no concurrese número suficiente de socios téngase por hecha segunda convocatoria para el mismo día, a las once horas treinta minutos, en el local dicho.

Orden del día

- 1.º Lectura de acta de la Junta general ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de febrero de 1947.
- 2.º Lectura y aprobación de la Memoria relativa al año 1947.
- 3.º Estudio y aprobación de balance y liquidación de cuentas correspondientes al mismo año 1947.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Secretario-Contador, A. Cruz.

569—P.

FONTECHA Y CANO S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con sus Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de febrero, a las dieciocho horas, en su domicilio social, calle Imperial, número 1, Madrid, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Someter a discusión y aprobación el balance correspondiente al año 1947.
- 3.º Asuntos varios.
- 4.º Propuestas del Consejo de Administración y de los señores accionistas, si las hubiere.

Madrid, 3 de febrero de 1948.—El Secretario, Francisco Cano Fontecha.

574—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 5.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 2.001 al 8.000, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Inversiones Inmobiliarias, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de enero de 1948.—El Secretario, Carlos de la Mora Pajares.— Visto bueno, el Síndico-Presidente, Eduardo de Aguiar.

549—P.

DECORACIONES Y REVOQUES DE YESO, S. A.

Anuncio para la suscripción pública para aumento de capital de la Empresa «Decoraciones y Revoques de Yeso, Sociedad Anónima», creada por escritura pública autorizada por el Notario don Francisco Espriu Torras, a los 4 de mayo de 1939 (Año de la Victoria), con domicilio social en esta ciudad, calle de Viladomat, número 87, bajos, acordada en Junta general extraordinaria, por un importe de 127.500 pesetas, representadas en acciones ordinarias y nominativas de valor nominal 500 pesetas cada una, que serán numeradas, del número 46 al número 255, ambos inclusive, al tipo de 250 pesetas por acción.

La suscripción quedará abierta al público a partir del día 9 de los corrientes, en el local social, en la forma que dispone la Orden ministerial de 28 de febrero de 1947.

El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Martí Torné.—El Secretario de Consejo de Administración, José Ventura Francoá.

548—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS, S. A. SEFANITRO

Puesta en circulación de acciones

El Consejo de Administración de esta Sociedad, una vez obtenida la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda, y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos, ha acordado poner en circulación 150.000 acciones de quinientas pesetas nominales cada una, que la Sociedad tiene en Cartera, a saber: 112.500, números 112.501 al 225.000, ambas inclusive, de la serie A, Rojas, y 37.500, números 37.501 al 75.000, ambas también inclusive, de la serie B, Blancas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede a los actuales accionistas el derecho de preferencia a sus-

cribir las expresadas acciones al tipo de 700 pesetas por acción, a razón de una acción nueva por cada una de las antiguas que posean.

Segunda.—Este derecho deberá ejercerse entre los días 5 al 28, inclusive, del próximo mes de febrero, extendiendo y firmando al efecto, por separado, los boletines correspondientes a las dos series de acciones.

Se entenderá que el que no hiciere uso de este derecho dentro del plazo señalado renuncia al mismo, reservándose la Sociedad la facultad de colocar libremente las acciones sobrantes.

Tercera.—El derecho a la suscripción y el número de acciones que cada suscriptor posea, se acreditará mediante la presentación y entrega del cupón núm. 1 de las acciones actualmente en circulación, números 1 al 112.500 de la serie A, Rojas, y 1 al 37.500 de la serie B, Blancas, que queda anulado a todo otro efecto.

Cuarta.—En el acto de la suscripción se pagará 150 pesetas en concepto de primer dividendo pasivo, y 60 pesetas por la parte proporcional de la prima acordada, o sea 210 pesetas por acción en total, quedando obligados los suscriptores y los nuevos tenedores de las acciones a satisfacer el 70 por 100 restante del nominal y de la prima de emisión, o sean 450 pesetas por acción en la fecha o fechas que el Consejo determine y en la cuantía que éste acuerde.

Quinta.—En tanto se efectúe la liquidación total o del 50 por 100, por o menos de las nuevas acciones, se expedirán resguardos provisionales con la firma del señor Presidente y de un Consejero, pudiendo ir ambas firmas impresas o estampilladas.

Queda abierta la suscripción:

En Bilbao: En el Banco de Bilbao y en el Banco de Vizcaya.

En Madrid: En el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya.

Bilbao, 30 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola, 566—P.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

Anuncio

Ha sido concedida la baja como Gestor Administrativo en este Colegio a don José Lino Sánchez, que venía ejerciendo en Pontevedra.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que en el plazo de seis meses pueda reclamar ante este Colegio contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 22 de septiembre de 1947. El Presidente, Carlos del Río Herrero. 391—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza del jubilado don Cristóbal Moreno Sánchez, Notario que fué de Sevilla y antes de Alfambra, Mallén, Benifalé, Regenjo, Carbonero el Mayor, Montilla, Barcarrota y Almagro, se

hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva, en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 19 de enero de 1948.—El Decano, Rafael González Palomino.—El Secretario, Francisco Javier Dotres. 365—P.

«NATIONALE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Delegación General en España

Extraviada la póliza de Vida de «La Nationale», Antonio Maura, 16, Madrid, número 371.395, de don Baldomero García Rodríguez, se advierte que si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación ante dicha Compañía se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

375—P.

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo número 10.109 de imposiciones especiales de pesetas 5.000, expedido en 12 de junio de 1940, a nombre de don Benito Bengoa Orueta, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que

transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulándose el anterior y quedando exento «El Hogar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de enero de 1948.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez, 377—P.

EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado los resguardos de imposiciones especiales número 11.288, de pesetas 12.500, expedido en 10 de marzo de 1945 a nombre de doña Presentación Pisón Echevarría, y número 11.289, de pesetas 12.500, expedido en 10 de marzo de 1945, a nombre de don Ildefonso, doña María de la Vega, doña Angeles, doña Emilia, don José, don Luis, don Carlos y don Pedro María Sánchez del Río y Pisón, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamarlo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dichos resguardos, anulándose los anteriores y quedando exento «El Hogar Español» de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de enero de 1948.—El Secretario general, Ildefonso Díez Gómez, 378—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Rectificación a la relación de pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso administrativo, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de enero próximo pasado, página 88 de su Anexo único.

Habiéndose sufrido error material en la inserción de la relación indicada, se publica de nuevo el párrafo cuarto de la misma con los efectos oportunos.

«Pleito número 2.054. Sr. G. Besada. La Banca Medina, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de octubre de 1947 sobre concurso para establecer una sucursal bancaria en Valladolid.»

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, se hace público que por la excelentísima señora doña Concepción de Lara y Urquiza, Marquesa de Villamediana, se ha formulado denuncia con arreglo al Código de Comercio, sobre extravío de cincuenta acciones preferentes de la Compañía Anónima Sociedad Minera San Luis, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.701 al 3.750,

con cupón número 1 y siguientes, a los fines del artículo 550 de dicho Código, y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de tales títulos, parándoles en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Lastres.—El Secretario, P. H., P. Almarvegui.

363—A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en la pieza separada para la declaración de herederos, formada en el juicio de abintestato de don Manuel Revilla Llaveró, de cincuenta y tres años de edad, natural de Beas de Segura (Jaén), farmacéutico, hijo de Vicente y de Gabina, fallecido en su domicilio de esta capital el 27 de noviembre de 1946, hallándose casado con doña Casilda García Gamboa, se anuncia su muerte sin testar, que han comparecido en los autos reclamando la herencia, además de la viuda, su sobrino carnal don Vicente Revilla Paredes, a cuya instancia se tuvo por prevenido el juicio, en el que también comparecieron los hermanos don Emeterio y don Vicente Revilla Llaveró, don Vicente y don Manuel Revilla Galdón y doña Otilia Paredes Albacete, como madre y representante legal de sus hijos menores doña Gabina y doña Catalina Revilla Paredes y doña Gabina Revilla Galdón, asistida de su esposo don Antonio Orte-

ga, sobrinos de dicho causante los últimos, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente expresados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 359—A. J.

MADRID

Don Luis López Ortiz, Juez de Primera Instancia número veinte de Madrid.

Hace público que don Restituto Macías Gil, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la ronda de Atocha, hoy paseo del General Primo de Rivera, 20, a medio de escrito, fecha cuatro del actual, recurrió exponiendo: Que desde la niñez, tanto por sus padres como por todos sus parientes y personas que le conocieron, fué designado con el nombre de Hipólito en la creencia de que era el que le correspondía en el Registro Civil, pasando así los años hasta que se dispuso a contraer matrimonio, el cual llevó a efecto con el nombre de Hipólito, siendo inscrita en dicho Registro su descendencia, consistente en dos hijos llamados Enrique y Carmen, como hijos de Hipólito y de su esposa Engracia, viéndose sorprendido, al obtener certificación de su nacimiento, con que en tal documento se ha consignado como su nombre el de Restituto en lugar del de Hipólito, por el cual, no solamente ha venido siendo conocido, llamado y desarrollado todos los actos de su vida por haber sido bautizado con el mismo, siendo de apreciar a simple vista la discrepancia existente entre el nombre consignado en la certificación de nacimiento y el que figura en la del fuero eclesiástico, lo cual, aparte del posible riesgo que pudiera ocasionar al mismo y a su descendencia, podría ser interpretado, erróneamente, como uso por su parte de nombre supuesto, que en realidad no existe, dando lugar a las correspondientes responsabilidades de índole moral y penal y a los demás trastornos consiguientes para el desarrollo de su vida económica, ya que nadie le conoce por el nombre de Restituto, por todo lo que, y para subsanar tal discrepancia, suplica que previa la tramitación correspondiente se resuelva en definitiva por el Ministerio de Justicia, en el sentido de que en la inscripción de su nacimiento obrante en el Registro Civil del Distrito del Congreso se adicione y anteponga al nombre que en ella figura el de Hipólito, para que de esta forma quede en concordancia con el asiento referente a su partida de bautismo.

Lo que se hace público a medio del presente edicto a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado a la pretensión deducida cuantos se crean con derecho a ello, para lo cual se les concede el término de tres meses. Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis López Ortiz.—El Secretario (ilegible). 355—A. J.

MADRID*Edicto*

Por el presente se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia número veintinueve, de Madrid, se sigue expediente a instancia de doña Carmen Díaz de Santos, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Joaquín Díaz Santos, natural de Madrid, que desapareció del frente de Guadarrama, de donde no se tuvieron noticias del mismo a partir del día veintidós de agosto de mil novecientos treinta y siete.

Por dos veces consecutivas, con intervalo de quince días, y para su publicación es el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, H. Bartolomé.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Enrique Cid.

383—A. J.

1.ª 5-2-948

MADRID*Edicto*

Don Antonio Ruiz López, Juez de Primera Instancia número catorce de Madrid, con jurisdicción prorrogada en éste del número siete de la misma.

Por el presente, hago saber. Que en este Juzgado número siete, y Secretaría de don José de Molinuevo Junoy, se sigue de oficio expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Leandro Uraga Coscolluela, natural de La Habana, hijo de Aníbal y Melania, soltero, que falleció en el Asilo de Hombreros Incurables de Nuestra Señora del Carmen, sito en la calle de Atocha, número ochenta y cinco, de esta capital, el día diez de junio de mil novecientos cuarenta y siete, sin dejar ascendientes ni descendientes, habiéndose acordado en providencia de este día anunciar la muerte sin testar de dicho señor y llamar a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Ruiz López.—El Secretario, P. S., Ceferino López.

152—A. J.

LERIDA*Edicto*

Por el presente se anuncia, a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley procesal civil, la existencia en este Juzgado de expediente promovido por don Gaspar Pons Bresolí, para la declaración de fallecimiento de su padre, don Gaspar Pons Aguila o Aguilar, vecino que fué de Lérida, de donde se ausentó a principio del año mil novecientos treinta y seis, sin tenerse noticia de su paradero.

Dado en Lérida a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Miguel Donado.

396—A. J.

1.ª 5-2-948

PALMA DE MALLORCA

Don Emilio Bartolomé Lojo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace saber a quienes pueda interesar haberse promovido expediente por doña María de Mesa Salvadó, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su hijo don Pedro Miró de Mesa, natural de Palma de Mallorca, hijo de Pedro y de María.

Palma de Mallorca, 15 de noviembre de 1947.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario, P. H., José Solivella.

362—A. J.

1.ª 5-2-948

BENAVENTÉ

Don Félix Andrés Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Hermenegilda Ganado Blanco, mayor de edad, viuda dedicada a sus labores, y vecina de San Pedro de Còque, que goza de beneficios de pobreza, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su hijo Andrés Verdes Ganado, el cual desapareció en acción de guerra el veinticinco de julio de mil novecientos treinta y ocho, en el frente del Ebro, sin que se haya tenido noticias del mismo a partir de dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Benavente a dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Félix Andrés Velasco.—El Secretario (ilegible).

150—A. J.

1.ª 5-2-948

GÊTAFE*Edicto*

La excelentísima señora doña María Josefa de Arteaga y Echagüe, Marquesa de Laguardia, promueve expediente para hacer constar en el Registro la mayor cabida de la finca ya inscrita en aquél, y que figura descrita como sigue:

Tierra en Carabanchel Bajo, al sitio de «Los Carrascales», que linda: al Norte, con tierra de don Manuel Aguado; al Est, Condasa de Montijo; al Sur, Camín de las Canteras, y al Oeste, con tierra de Francisco Ruano. Su cabida es de tres hectáreas dos áreas y dieciséis centiáreas con ochenta y un decímetros.

La adquirió por adjudicación que se le hizo en escritura de división material practicada con don Joaquín y doña María de las Mercedes de Arteaga y Echagüe, otorgada el veinticuatro de junio de mil novecientos veintinueve ante el Notario de Madrid don Luis Sierra Bermejo.

La descripción de la expresada finca en la actualidad es:

«Tierra en Carabanchel Bajo, al sitio de «Los Carrascales», cuyos linderos y superficies son: al Norte, con propiedad de la excelentísima señora doña María de Belén de Arteaga y Falguera, Marquesa de Laula; al Oeste, tierras de doña Luisa Mesa Stuart; Sur, camino de las Canteras, tierra del excelentísimo señor don Joaquín de Arteaga y Echa-

güe, Duque del Infantado, y tierras del excelentísimo señor don Jaime Alvarez de las Asturias Bohorques y Silva, Conde de Torrepalma, y al Este, con tierra de la excelentísima señora doña María del Belén de Artega y Falguera, Marquesa de Laua. Ocupa una superficie de treinta y cinco mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados cincuenta decímetros con cincuenta centímetros, también cuadrados.»

Existe, pues, entre ambas descripciones la diferencia esencial de que la tierra descrita tiene en la actualidad jurídica exterior una superficie de cuatro mil metros cuadrados con cincuenta decímetros y cincuenta centímetros, también cuadrados, más que la superficie que figura en los libros del Registro. Tal diferencia de cabida se debe a que en los títulos antiguos se consignó la superficie de la finca aproximadamente sin practicar una previa medición, y la inexacta expresión de la medida superficial vino arrastrándose de unos títulos a otros y dando ocasión a igual inexactitud registral.

Y en trámite, a tenor de lo establecido en el artículo doscientos uno y concordantes de la Ley y Reglamento Hipotecarios, por el presente se cita a aquellos y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de los diez días hábiles siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 21 de enero de 1948.—El Juez de Primera Instancia, Arsenio RuEDA.—Ante mí, Antonio Sanz Dranguet (licenciado).

394-A. J

LA BISBAL

Don Antonio Sabater Tomás, Juez de Primera Instancia de La Bisbal y su partido.

Por el presente hago saber: Que por fallecimiento del señor Registrador de la Propiedad que lo fué de este partido don Ramón O'Callaghan Vilanova, se ha solicitado por su viuda, doña María del Carmen Muñoz Mauri, la devolución de la fianza constituida por el mismo para responder de su cargo, por valor de cuatro mil setecientos veintiocho pesetas con cincuenta céntimos, que obra en la Caja General de Depósitos de la Tesorería de Hacienda en seis resguardos acreditada, por lo que en cumplimiento de lo que establece el artículo 533 del Reglamento Hipotecario vigente, se anuncia la incoación del expediente referido iniciado en este Juzgado, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el referido Registrador presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Gerona, donde desempeñó el último Registro, la oportuna reclamación. También se hace constar que los Registros de la Propiedad que durante su carrera desempeñó fueron: Granadilla, Villadiego, Híjar, Tarazona, Solsona, Berga, Villanueva y Geltrú, Santa

Coloma de Farnés, Arenys de Mar y La Bisbal.

Dado en La Bisbal a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Sabater.—El Secretario de gobierno, Aníbal Vidal,

145—A. J.

ALCOY

Don Roberto Colom Siquier, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Alcoy y su partido.

Por el presente, hago público: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por el Procurador don Enrique Oltra Codoñer, en nombre y representación de doña Desamparados Verdú Domenech conocida también por doña Desamparados Rodes Carrió, asistida de su esposo don José Sirera Gras, de éste, como padre y leg. representante de su hija menor doña Aurora Sirera Verdú conocida también por Aurora Sirera Rodes, y de doña María del Carmen Sirera Verdú, conocida por doña María del Carmen Sirera Rodes, mayor de edad, casada de profesión sus labores, de esta naturaleza y vecindad, asistida de su esposo, don Ricardo Ferrándiz Carbonel, manifestando que al amparo de lo dispuesto en los artículos setenta y siguientes del Reglamento de trece de diciembre de mil ochocientos setenta, dictado para la ejecución de la Ley del Reglamento Civil de diecisiete de junio del mismo año, solicitando la modificación de apellidos de todos sus mandantes, en el sentido de que en lo sucesivo doña Desamparados Verdú Domenech se llame oficialmente Desamparados Rodes Carrió, y sus hijas Aurora y María del Carmen Sirera Verdú, los apellidos de Sirera Rodes; haciéndose constar así en el Registro Civil de esta ciudad, apoyando dicha pretensión en que la doña Desamparados Verdú, desde su más tierna infancia, fué recogida por los cónyuges, hoy difuntos, don José María Rodes Masanet y doña Aurora Carrió Giner, con los cuales hizo vida en común, día por día, y hora por hora tal y como si de una verdadera hija se tratara, de tal manera, que siempre ha sido tenida como hija verdadera y legítima de dichos cónyuges, e inclusive para todos los actos de su vida usó los apellidos de sus padres adoptivos, como si fueran los propios, y así fué y es conocida en esta ciudad de Alcoy, donde habita, probándolo ello por los documentos notariales que presenta, publicando se eleve en su día el expediente a la Dirección General de los Registros y del Notariado, para su aprobación

Lo que se hace público por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Alicante, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Alcoy a veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario (ilegible)

395-A. J.

JUZGADOS MUNICIPALES**MADRID****Edicto**

Don Francisco Martos Avila, Juez municipal del número dieciséis de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 454 de orden de 1947, a instancia de don Fernando Gil Stauffer, como dueño del Guardamuebles «El Centro», representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna, contra don Tomás Mesa, cuyo segundo apellido y demás circunstancias no constan y de ignorado domicilio y paradero, sobre reclamación de dos mil setenta y cinco pesetas veinticinco céntimos, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Francisco Martos Avila, Juez municipal del número dieciséis de la misma, habiendo visto este proceso civil de cognición, seguido a instancia de don Fernando Gil Stauffer, dueño del Guardamuebles denominado «El Centro», representado por el Procurador don Francisco de Murga y Serret, y defendido por el Letrado don Pedro López Laguna, contra don Tomás Mesa, cuyo segundo apellido, domicilio y demás circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

«Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Fernando Gil Stauffer como dueño del Guardamuebles denominado «El Centro», debo condenar y condeno al demandado don Tomás Mesa a que, por los conceptos que aquélla expresa, pague a dicho autor la cantidad de dos mil setenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos y las cantidades que mensualmente hubieran ya vencido y siguieren venciendo desde la fecha de interposición de la demanda hasta la en que tenga lugar la ejecución de esta sentencia, a razón cada una de quince pesetas; imponiéndose expresamente a la parte demandada las costas del procedimiento. Y por la situación de rebeldía de ésta y su ignorado domicilio y paradero, notifíquese la presente por medio de edictos, que además se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martos. (Rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sirva de notificación en forma al demandado, declarado en rebeldía, don Tomás Mesa, doy el presente en Madrid a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Francisco Martos Avila.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.

384—A. J.